SuAporte | AUTOLIQUIDACIONES

Fecha creación reporte: 2025-05-12, 08:13:50 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 77415786

Periodo Cotización: abril de 2025 **Periodo Servicio:** abril de 2025

PAGADO 08/05/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

Nit: N800088702

Administradora: EPS SURA

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS GUILLERMO CORAL				
Documento	CC18127093	**Dirección**	CL 2B #81 A - 513 APARTAMENTO 1914		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	111111		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DETALLE DE LOS AFILIADOS

Datos del Afiliado							Novedades									Salud											
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Ext. no obligado	Residente Exterior	Código Depto y Municipio	ING	RET	TDE	TAE	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	COR	Salario Básico	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Cotización	Valor UPC Adicional	Autorización IGE	Valor IGE	Autorización LMA	Valor LMA
CC 18127093	CARLOS GUILLERMO CORAL	59	02			05 001					X							$ 2.850.000	30	0.125	$ 2.850.000	$ 356.300	$ 0		$ 0		$ 0

III. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

Sumatoria IBC	Sumatoria UPC Adicional	Total Aporte	Incapacidades Pagadas	Licencias de Maternidad Pagadas	Valor Aportes Netos	Intereses Mora Salud	Saldo a favor periodo anterior	Total Pagado
$ 2.850.000	**$ 0**	**$ 356.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 356.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 356.300**

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACIONES

Fecha creación reporte: 2025-05-12, 08:13:16 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Planilla Número:** 77415786

Periodo Cotización: abril de 2025 **Periodo Servicio:** abril de 2025

PAGADO 08/05/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

Nit: N890903790

Administradora: ARL SURA

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS GUILLERMO CORAL				
Documento	CC18127093	**Dirección**	CL 2B #81 A - 513 APARTAMENTO 1914		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	111111		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DETALLE DE LOS AFILIADOS

Datos del Afiliado							Novedades									Riesgos									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Ext. no obligado	Residente Exterior	Código Depto y Municipio	ING	RET	VCT	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	IRP	Salario Básico	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Cotización	Código Centro de Trabajo	Código Nueva Administradora de Salud	Código Nueva Administradora de Pensión
CC 18127093	CARLOS GUILLERMO CORAL	59	02			05 001						X					0	$ 2.850.000	30	0.00522	$ 2.850.000	$ 14.900	000000000	EPS010	NIN-AF

III. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES:

Sumatoria IBC	Incapacidades Pagadas	Valor Pagado a otros Subsistemas Riesgos	Valor Aportes Netos	Intereses Mora Riesgos	Saldo a favor	Total Pagado
$ 2.850.000	$ 0	$ 0	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-05-08, 09:29:37 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2025
Empresa	CARLOS GUILLERMO CORAL
CEDULA CIUDADANIA	CC 18127093
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	77415786
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1468907462
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 371.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 356.300	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 14.900	$ 0

SubTotales:	$ 371.200	$ 0
Total a Pagar:		$ 371.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Gmail

Carlos Coral <carloscoral7@gmail.com>

PSE - Transacción Aprobada ✅ CUS 1468907462

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co> 8 de mayo de 2025, 9:31 p.m.
Para: carloscoral7@gmail.com

¡Hola, CARLOS CORAL!

Estado de la Transacción: Aprobada

Los siguientes son los datos de tu transacción:



Valor: $ 371.200

Empresa: ENLACE OPERATIVO S.A.

Descripción: Pago de Seguridad Social

Fecha de la transacción: 08/05/2025

CUS: 1468907462

Gracias por utilizar nuestro servicio.

Ten encuenta estos tips de seguridad:

- Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.
- No abras enlaces sospechosos.
- Cambia tus contraseñas con regularidad.
- Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.
- Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección https://www.pse.com.co/web/guest/persona-centro-de-ayuda en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 227516

RADICADO No. 2018_2393380 28 AGO 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA VEJEZ ALTO RIESGO – ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el señor **CORAL CARLOS GUILLERMO**, identificado con CC No. 18,127,093, solicita el reconocimiento y pago de una pensión vejez por actividad de alto riesgo, radicada bajo el No. 2018_2393380, de fecha 28 de febrero de 2018.

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	19971101	19971118	TIEMPO SERVICIO	18
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	19980101	19980831	TIEMPO SERVICIO	240
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	19980601	19980829	TIEMPO SERVICIO	89
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	19980901	19981031	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	19990301	19990515	TIEMPO SERVICIO	75
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	19991001	19991231	TIEMPO SERVICIO	90
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20000301	20000329	TIEMPO SERVICIO	29
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20000801	20001031	TIEMPO SERVICIO	90
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20010101	20010228	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20010401	20010731	TIEMPO SERVICIO	120
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20010801	20011031	TIEMPO SERVICIO	90
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20020101	20020129	TIEMPO SERVICIO	29
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20020301	20020329	TIEMPO SERVICIO	29
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20020501	20020829	TIEMPO SERVICIO	119
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20020901	20021031	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20021201	20021229	TIEMPO SERVICIO	29
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20030301	20030809	TIEMPO SERVICIO	159
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20030901	20031031	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20040401	20040630	TIEMPO SERVICIO	90
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20040801	20041031	TIEMPO SERVICIO	90
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20050301	20050430	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20050501	20050831	TIEMPO SERVICIO	120
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20060401	20061031	TIEMPO SERVICIO	210
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30

18127083

alto riesgo, deberán ser objeto de inclusión para efectos de determinar si el afiliado reúne los requisitos para la pensión especial de vejez." (cursiva fuera de texto).

Que en consecuencia, se procederá a remitir copia del presente acto administrativo a la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA – GERENCIA DE FINANCIAMIENTO E INVERSIONES para que adelante el trámite para el cobro pertinente frente a los ciclos adicionales no pagados o pagados inexactamente.

Que con fundamento en la presente Resolución, en consideración del régimen aplicable y los tiempos públicos certificados y analizados para decidir la prestación económica, antes relacionados, se remitirá el caso a la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, para que defina el mecanismo de financiación de la pensión y proceda con la liquidación y cobro a las entidades que corresponda.

Que ahora bien , con relación a la solicitud de inclusión de los tiempos como AUXILIAR BACHILLER, laborados en el MINISTERIO DE DEFENSA no se pueden tener en Cuenta en razón de conformidad con el Artículo 10 de la Ley 32 de 1986, por cuanto se encuentran en los cargos enlistado, a continuación:

"Artículo 10. Composición. El Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional, estará compuesto por oficiales, suboficiales y guardianes, quienes dependen directamente del Comando de Vigilancia de la Dirección General de Prisiones.
Artículo 11. Para efectos de mando, régimen disciplinario, obligaciones y derechos consagrados en esta Ley, las categorías de Oficiales, Sub-oficiales y guardianes, comprenden los siguientes grados y clases:
a) Oficiales.
1. Comandante Superior.
2. Mayor.
3. Capitán.
4. Teniente.
b) Sub-oficiales.
1. Sargento.
2. Cabo.
c) Guardianes.
1. De primera clase.
2. De segunda clase."

Que por tal razón dichos tiempos no pueden ser considerados al momento de efectuar el reconocimiento, ya que no están descritos en la ley como cargo especial.

Son disposiciones aplicables: Son disposiciones aplicables: Ley 32 de 1986, Ley 100 de 1993, Acto Legislativo 01 de 2005, Ley 797 de 2003 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer en suspenso a favor del señor (a) CORAL CARLOS GUILLERMO, ya identificado (a), de una pensión de VEJEZ por alto riesgo, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de septiembre de 2018 =. $1,586,828

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, queda en suspenso en cuanto a su ingreso a nómina hasta tanto el pensionado allegue a esta entidad el acto administrativo de retiro definitivo del servicio de la entidad pública con la que se encuentra activo.

ARTÍCULO TERCERO: Atendiendo las disposiciones del Decreto 2245 de 2012, la presente pensión será ingresada en la nómina una vez los interesados se acerquen a un PAC COLPENSIONES y radiquen a través del módulo Recepción Acto Administrativo de Retiro la documentación que sirva como medio de prueba para establecer de manera expresa la fecha en que el beneficiario de la pensión será

retirado del servicio público activo, lo que permitirá garantizar la no solución de continuidad entre la percepción del salario y el pago de la primera mesada pensional, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Informar del contenido de la presente resolución a la Dirección de Ingresos por Aportes de la Vicepresidencia De Operaciones del Régimen de Prima Media para que adelante el trámite del cobro pertinente frente a los ciclos adicionales no pagados o pagados inexactamente por el empleador.

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente Acto Administrativo al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese al (la) Señor (a) CORAL CARLOS GUILLERMO haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MORENO CHAVARRIA
SUBDIRECTOR DETERMINACION X FUNCIONES ASIG SUB IV
COLPENSIONES

VANESSA DAYANA VALENCIA SANCHEZ
ANALISTA COLPENSIONES

MAURICIO ARTURO ORTIZ SANCHEZ
CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PIRACOCA
REVISOR

COL-VEJ-200-501.9

18127093
18127093

18127(